

RESOLUCIÓN Nro. 001- 2020

Ingeniero Ricardo Octavio Paula López
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;

Que, el artículo 226, ibidem establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: *"Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió Convenio de Crédito Nro. CFA 10730, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*;

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el numeral 24, del artículo 6 ibidem determina lo siguiente: *"Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se Sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública"*;

gjm

Que, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante el procedimiento Licitación, para la ejecución de obras: "(...) cuando el presupuesto referencial del contrato sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico.";

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*"

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la forma de conformar las Comisiones Técnicas para los diferentes procedimientos de contratación;

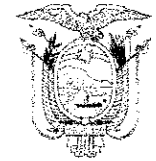
Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.*";

Que, el artículo 49 y siguientes del CAPÍTULO IV, LICITACIÓN, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, el artículo 297, de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, y sus reformas, establece: "Cambio de Cronograma.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones";

Que, en el inciso segundo del literal b) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Viceministros de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de los Terminales Petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sean mayores al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,01 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;



Que, el literal b) del artículo 10 ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: "Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación", el literal c) determina: "Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual"; el literal d) señala: "Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"; y, el literal e), determina: "Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 00688, de 05 de diciembre de 2019, el Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 040, de 27 de noviembre de 2019, nombró al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, como Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

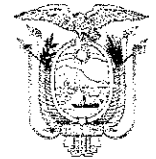
Que, mediante oficio Nro. CAF-2019-618, de 14 de noviembre de 2019, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la CAF- Corporación Andina de Fomento, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado, los Pliegos tanto de obra como de fiscalización para la Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tienen por objeto contratar la ejecución de los trabajos de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"; indicando que la CAF "otorga su conformidad" a dichos pliegos, los cuales contienen condiciones establecidas dispuestas por dicho Organismo Financiero;

Que, mediante Resolución Nro. 241-2019, de 15 de noviembre de 2019, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, en calidad de Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, resolvió: **Artículo 1.- CONFORMAR** la Comisión Técnica, para la fase preparatoria y precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), del proyecto que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la Corporación Andina de Fomento (CAF), en calidad de Organismo Financista. La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: El/la Subsecretario/a de Infraestructura del Transporte o quien haga sus veces en calidad presidente/a de designado/a de la Máxima Autoridad, quién presidirá; Ingeniero Omar Benavides Morillo, Experto de Construcciones 1, del Despacho del Viceministro de Infraestructura de Transporte, en calidad de delegado de la Unidad Requirente; y, El/la Director/a Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas o quien haga sus veces en calidad de Técnico afín al objeto de la Contratación. Además, actuarán con voz, pero sin voto los siguientes profesionales: El/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces o su delegado; y, El/la Director/a Financiero/a o quien haga sus veces o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser reemplazados (sic) en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima

yon

Autoridad o su delegado. **Artículo 2.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Técnica conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente en las fases preparatoria: revisar los documentos habilitantes (sic) del proyecto; revisar el pliego correspondiente; y, recomendar a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la aprobación del pliego precontractual, observando lo establecido por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexa; y, en la fase precontractual: Designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexa; recibir, analizar y evaluar la(s) oferta(s) presentada(s); solicitar las convalidaciones necesarias conforme la normativa vigente, emitir el informe recomendando a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de las fases preparatoria y precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las "No objeciones" o "Conformidad", que sean requeridas en el procedimiento de contratación por la Corporación Andina de Fomento (CAF) (...);

Que, mediante Resolución Nro. 246-2019, de 18 de noviembre de 2019, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, en calidad de Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, resolvió: **Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) **Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O**, que tiene por objeto realizar el **"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, por el presupuesto referencial de Veinte y Un Millones Seis Cientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho Dólares de Estados Unidos de América con 18/100 (USD. 21.645.718,18) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato. En este plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada. Las obras obligatorias y de puesta a punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2), en concordancia con el "ANEXO APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS"; por considerarse una necesidad Institucional. **Artículo 2.- APROBAR** el pliego del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) **Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O**, que tiene por objeto realizar el **"MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Técnica, en Acta Nro. 001, de 15 de noviembre de 2019; y, a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la Corporación Andina de Fomento (CAF), debidamente aprobadas. **Artículo 3.- ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. 241-2019, de 15 de noviembre de 2019, llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) **Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O**, en la fase precontractual. **Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa; y, a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución, Convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) **Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O**, en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, realizar las gestiones correspondientes para publicar la información correspondiente del procedimiento en la página web de la CAF www.caf.com y, dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país;



Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, se publicó el procedimiento Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link establecido para el efecto en el pliego precontractual: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop, con el siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	08:00
2	Fecha de visita técnica.	27 DE NOVIEMBRE DE 2019	10:00
3	Fecha límite para efectuar preguntas.	09 DE DICIEMBRE DE 2019	12:00
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	17 DE DICIEMBRE DE 2019	12:00
5	Fecha límite entrega de ofertas.	27 DE DICIEMBRE DE 2019	14:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas.	27 DE DICIEMBRE DE 2019	15:00
7	Fecha estimada de adjudicación.	08 DE ENERO DE 2019	16:00

Nota: No se considerará una condición para la evaluación la asistencia a la visita técnica establecida en el cronograma del procedimiento.

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (6 días plazo), de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	03 DE ENERO DE 2019	15:00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	10 DE ENERO DE 2019	15:00
3	Fecha estimada de adjudicación.	15 DE ENERO DE 2019	16:00

Que, mediante Resolución Nro. 259-2019, de 05 de diciembre de 2019, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, en calidad de Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: **"Artículo 1.- AUTORIZAR** el cambio del cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", aprobado mediante Resolución Nro. 246-2019, de 18 de noviembre de 2019, publicado en la página Web institucional www.obraspublicas.gob.ec, por el que se detalla a continuación, con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad; y, transparencia, que rigen la Contratación Pública:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	08:00
2	Fecha de visita técnica.	27 DE NOVIEMBRE DE 2019	10:00
3	Fecha límite para efectuar preguntas.	24 DE DICIEMBRE DE 2019	12:00

507

4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	03 DE ENERO DE 2019	12:00
5	Fecha límite entrega de ofertas.	13 DE ENERO DE 2019	14:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas.	13 DE ENERO DE 2019	15:00
7	Fecha estimada de adjudicación.	21 DE ENERO DE 2019	16:00

En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de seis (6) días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	17 DE ENERO DE 2019	15:00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	23 DE ENERO DE 2019	15:00
3	Fecha estimada de adjudicación.	28 DE ENERO DE 2019	16:00

Artículo 2.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional; y, Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias”;

Que, con Fe de Erratas a la Resolución Nro. 259-2019, de 05 de diciembre de 2019, publicada en la página Web institucional www.obraspublicas.gob.ec, en el link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop, se dejó constancia que el cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: “Y” DE CALDERÓN - “Y” DE BORBÓN - “Y” DE LAS PEÑAS – PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”, es el siguiente:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	08:00
2	Fecha de visita técnica.	27 DE NOVIEMBRE DE 2019	10:00
3	Fecha límite para efectuar preguntas.	24 DE DICIEMBRE DE 2019	12:00
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	03 DE ENERO DE 2020	12:00
5	Fecha límite entrega de ofertas.	13 DE ENERO DE 2020	14:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas.	13 DE ENERO DE 2020	15:00
7	Fecha estimada de adjudicación.	21 DE ENERO DE 2020	16:00

En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de seis (6) días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	17 DE ENERO DE 2020	15:00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	23 DE ENERO DE 2020	15:00
3	Fecha estimada de adjudicación.	28 DE ENERO DE 2020	16:00



Que, mediante correo electrónico Institucional Zimbra, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Ingeniera Beatriz Martínez Herrera, Directora de Tecnologías de la Información, encargada, informó lo siguiente respecto de la cuenta de correo electrónico esmeraldasmprcaf@mtop.gob.ec, establecida para el efecto en el pliego del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF), Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O: *"Con relación al correo que antecede, comunico a usted para los fines pertinentes que por el apagón de energía eléctrica del día 23-12-2019, se produjo daños físicos y lógicos en el correo institucional Zimbra; por lo que, la DTI se encuentra en el proceso de recuperación de la información. Por lo expuesto, se recomienda se tomen las medidas necesarias para que los procesos de su Unidad no sean afectados"*.

Que, con Acta Nro. 003, de 02 de enero de 2020, la Comisión Técnica, dejó constancia que avocó conocimiento del correo electrónico Institucional Zimbra, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Ingeniera Beatriz Martínez Herrera, Directora de Tecnologías de la Información, encargada, respecto del caso fortuito eléctrico y electrónico suscitado en las instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en fechas que afectan al cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O y recomendaron de forma unánime al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, en calidad de Viceministro de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, un cronograma tentativo para modificar el aprobado mediante Resolución Nro. 259-2019, de 05 de diciembre de 2019; y, Fe de Erratas, publicada en la página Web institucional www.obraspublicas.gob.ec, en el link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop, del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2020-5-ME, de 02 de enero de 2020, el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, remitió al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, en calidad de Viceministro de Infraestructura del Transporte, el Acta Nro. 003, de 02 de enero de 2020, mediante la cual la Comisión pone a consideración el cronograma tentativo propuesto en virtud del caso fortuito eléctrico y electrónico suscitado en las instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en fechas que afectan al cronograma del procedimiento; y, mediante disposición contenida en Hoja de Ruta del precitado memorando, del Sistema de Gestión Documental Quipux, con fecha 02 de enero de 2020, el Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, autorizó tal modificación y dispone a la Dirección de Contratación Pública continuar con el trámite pertinente; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el cambio del cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional (CAF) Nro. LPI-MTOP-MPR-2019-01-O, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E-15: "Y" DE CALDERÓN - "Y" DE BORBÓN - "Y" DE LAS PEÑAS - PALESTINA - REDONDEL DEL AEROPUERTO - PASO LATERAL DE TACHINA - SAN MATEO (EMPATE E-20), CON UNA LONGITUD DE 141,70 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", modificado mediante Resolución Nro. 259-2019, de 05 de diciembre de 2019; y, Fe de Erratas, publicadas en la página Web institucional www.obraspublicas.gob.ec, en el link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop, por el que se detalla a continuación, en virtud del caso fortuito eléctrico y electrónico suscitado en las instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras

gm

Públicas y con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad; y, transparencia, que rigen la Contratación Pública:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal/Web	20 DE NOVIEMBRE DE 2019	08:00
2	Fecha de visita técnica.	27 DE NOVIEMBRE DE 2019	10:00
3	Fecha límite para efectuar preguntas.	10 DE ENERO DE 2020	12:00
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones.	17 DE ENERO DE 2020	14:00
5	Fecha límite entrega de ofertas.	27 DE ENERO DE 2020	14:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas.	27 DE ENERO DE 2020	15:00
7	Fecha estimada de adjudicación.	07 DE FEBRERO DE 2020	16:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (6 días plazo), de acuerdo al siguiente cronograma:

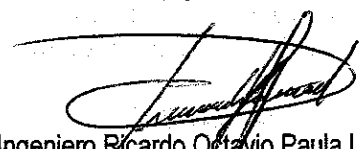
Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores.	05 DE FEBRERO DE 2020	15:00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores.	11 DE FEBRERO DE 2020	15:00
3	Fecha estimada de adjudicación.	14 DE FEBRERO DE 2020	16:00

Artículo 2.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional; y, Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.-

Dada en la ciudad de Quito D.M., 02 ENE. 2020


Ingeniero Ricardo Octavio Paula López
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por:	Abg. Luis Alberto Vélez Cabrera Analista de Contratación 2	
Revisado por:	Abg. María José Proaño Directora de Contratación Pública	
Aprobado por:	Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque Coordinador General de Asesoría Jurídica	